CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
18. 0402.0002975.0000	0402 (RIESGOS TECNICOS /TODO RIESGO CONTRATISTA)
R.U.C. o C.I.: 3.512.939.-	Asegurado o Tomador: ALICIA EDITH MEDINA RODAS

Domicilio: AVDA. SAN BLAS C/ ABDON PALACIOS — Localidad: CIUDAD DEL ESTE

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado Gs.:
30/11/2021	12:00 hs. de 30/11/2021	12:00 hs. de 31/12/2022	399	Gs. 1.262.287.732

Entre ASEGURADORA PARAGUAYA S.A, en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Proponente" o "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Comunes, Condiciones Especificas y Condiciones Generales comunes convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	5.090.908
I.V.A. s/Prima	509.092
Premio	5.600.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interés.	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	5.600.000

Esta Compañia esta autorizada a operar por el Banco Central del Paraguay, según Res. Nº 5 Acta 80
De Fecha: 29/04/1976

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.
006-0011 | Res.N° 217/97 | Fec. 01/10/1997

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

No constituye Título Ejecutivo (Resolución SS.SG.Nº 114/10 de la Superintendencia de Seguros)

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		5.600.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	30/11/2021	5.600.000
TOTAL		5.600.000

CONFIGURACIÓN DE SINIESTRO: La ejecución o reclamo bajo la presente póliza, por parte del asegurado a la compañía de Seguros, esta supeditada y condicionada al cumplimiento previo e inexcusable de la clausula 3) de las condiciones especificas de la presente póliza; sobre intimación previa al tomador y configuración del siniestro, así como la realización de una liquidación elaborada por perito matriculado en la Superintendencia de seguros, que prevalece sobre cualquier otro condicionamiento particular y es de cumplimiento obligatorio por parte del asegurado.

Emitido en ASUNCIÓN, 30 de Noviembre de 2021

Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director

MARIO AUGUSTO ALONSO
GERENTE TÉCNICO